

FORMATO

ACTA DE POSESIÓN DE ENCARGO A UN EMPLEADO DE CARRERA EN UN EMPLEO DE CARRERA

Principio de procedencia: 3105.382

Clave: GDIR-2.0-12-059

Versión: 02

Fecha:09/05/2019

Página: 1 de 1

000740 TECHAN 6 DIC 2019

CIUDAD: Bogotá D.C

NOMBRE: MARIA EUGENIA RAMÍREZ SUAREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 38.222.993

Encargada y ubicada mediante Artículo 5 de la Resolución No. 04232 del 19 de diciembre de 2019, hasta por el término de seis meses (6) en una vacante definitiva en el empleo Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30, ubicada en el Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación de la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del cargo ante la Directora de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".

FIRMA DE QUIEN POSESION

Preparó: Evelyn Andrea Guerrero Ballestas / Grupo Carrera Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA





Principio de Procedencia: 3105,492

MINISTERIO DE TRANSPORTE





Resolución Número

#04232)

1 9 DIC 2019

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -- AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses.".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

(...)

Clave: GDIR-3.0-12-10 Vereion 03 Fecha: 29/01/019 VP páginasi de 4





MINISTERIO DE TRANSPORTE





Principio de Procedencia: 3105.492 Resolución Número

#04232) 19 DIC 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014, la CNSC estableció:

"(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente

C ...

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las <u>reglas especíales</u> de cada sistema (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de diez (10) vacantes del empleo Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30 ubicados en el Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación de la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 27 de noviembre de 2019, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en cinco (5) de las diez (10) vacantes existentes del empleo Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30, les corresponde a los servidores públicos, con derechos de Carrera Administrativa que se relaciona a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER
36170274	LILIANA MUÑOZ VARGAS	Profesional Aeronáutico	SI	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30
51880950	BETTY BARRIOS SALCEDO	Profesional Aeronáutico	SI	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 3
51775885	ELVIA MARIA MUNOZ MARTINEZ	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25	SI	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 3





MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia: 3105.492

Resolución Número

(#n4232)

1 9 DIC 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

38222993 MARIA EUGENIA RAMÍREZ SUAREZ	Tácnico Assa- 4 41 Au T	do 30

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la servidora pública LILIANA MUÑOZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.170.274, en el empleo Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30 ubicado en el Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación de la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.

ARTÍCULO 2:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la servidora pública BETTY BARRIOS SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.880.950, en el empleo Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30 ubicado en el Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación de la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.

ARTÍCULO 3:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la servidora pública ELVIA MARIA MUÑOZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.775.885, en el empleo Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30 ubicado en el Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación de la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25.

ARTÍCULO 4:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público GIOVANNI MARCELO RODRIGUEZ BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.919, en el empleo Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30 ubicado en el Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación de la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25.

ARTÍCULO 5:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la servidora pública MARIA EUGENIA RAMÍREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.222.993, en el empleo

Clave: GDIR-3.0-12-19 Vereion 03 Fecha: 28/04/2/19 LO Págiha-3 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia: 3105.492

Resolución Número

1 9 DIC 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30 ubicado en el Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación de la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico III Nivel 22 Grado 17.

ARTÍCULO 6:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos, relacionados en los artículos del 1 al 5 de la presente

resolución.

ARTÍCULO 7:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C., a los:

1 9 DIC 2019

OS SALAZAR GÓMEZ

Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Contratista - Grupo Carrera Administrativa

Ana Elizabeth Hernández Botla / Directora de Talento Humari

Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario Genera Vo. Bo:

James Principal Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38 / Secretaria General